



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1752/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2274/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 1º de marzo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1224/2023 de fecha 30 de marzo del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la excavación para la ejecución de desagües pluviales con caños premoldeados Ø 1000 mm. (80,00 ml); colocación de caños premoldeados de Ø 1000 mm y tomado de juntas (67 u); construcción de cámaras de captación de agua en Hº Aº, según proyecto (2 unidades); construcción de aleta en Hº Aº, según proyecto (1 unidad); en la intersección de calle n.º 233 y calle n.º 5701 de esta ciudad, en el marco del programa "**Sistematización Desagües Pluviales**".

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Desagües Pluviales - Programa Sistematización Desagües Pluviales", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.856.877,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa n.º 23 Barrio Quijano	"B" n.º 00002-00000100	\$ 1.764.033,15	Pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil treinta y tres con quince centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa n.º 23 Barrio Quijano	"B" n.º 00002-00000101	\$ 92.843,85	Pesos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1752/2023

Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativismo - Fuente de Financiamiento:
110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal